



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO:
PERMISO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN:			
Ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales.			
FUNDAMENTO LEGAL:		-Obra se autoriza con fundamento en lo señalado en el artículo 18.29 y 18.30 del Libro Décimo Octavo de las construcciones del Código Administrativo del Estado de México. - En base al artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.	
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO DE OBRA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: Cuando el solicitante requiera, romper banqueta o arroyo para introducción de agua potable o drenaje y cuando requieran introducir líneas de conducción de energía eléctrica, telefonía o telecomunicaciones.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
PERSONAS FÍSICAS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
1.- Solicitud en escrito libre o en el formato establecido.	SI	I	Art. 129 y 130 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial (acreditar personalidad) con carta poder en caso de no ser el propietario o poder notarial.	NO	I	
3.- Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se defina el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tenga que realizarse con sistemas especiales.	SI	I	
4.- Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	SI	I	
5.- Croquis de localización legible del predio, referenciando calle y entre calles (dibujo a mano o Google Earth).	NO	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud en escrito libre o en el formato establecido.	SI	I	Art. 129 y 130 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial (acreditar personalidad) con carta poder en caso de no ser el propietario o poder notarial.	NO	I	
3.- Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se defina el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tenga que realizarse con sistemas especiales.	SI	I	
4.- Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	I	
5.- Croquis de localización legible del predio, referenciando calle y entre calles (dibujo a mano o Google Earth).	NO	I	



6.- Acta Constitutiva de la Sociedad.		NO	I
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud en escrito libre o en el formato establecido.		SI	I
2.- Identificación oficial (acreditar personalidad) con carta poder en caso de no ser el propietario o poder notarial.		NO	I
3.- Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual se defina el procedimiento constructivo y, en su caso, los lugares en que por razones técnicas tenga que realizarse con sistemas especiales.		SI	I
4.- Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.		NO	I
5.- Croquis de localización legible del predio, referenciando calle y entre calles (dibujo a mano o Google Earth).		NO	I
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 DÍAS HÁBILES	
COSTO:		Fundamento Jurídico: ART. 144 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EN LA CAJA DE TESORERÍA	
OTRAS ALTERNATIVAS:		NINGUNA	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			
ARQ. JESÚS DÁVILA MONROY			
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA MORELOS, ESQUINA 5 DE MAYO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO	NO. INT. Y EXT.:	SIN
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	VILLA GUERRERO
C.P.:	51760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS
LADA:	714	TELÉFONOS:	EXTS: 106 FAX: desarrollourbanovg@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	CALLE:	MUNICIPIO:	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:



FORMATO(S) DESCARGABLES	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requiere autorización o permiso para modificar una banqueta?
RESPUESTA:	Si de conformidad al Artículo 18.30 del libro XVIII del Código Administrativo del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El realizar alguna obra de este tipo sin autorización conlleva alguna sanción?
RESPUESTA:	Si, de conformidad al Artículo 18.72, se aplica una multa que va de 10 a 250 veces el valor diario de la UMA.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si requiero hacer una modificación y/o reparación de la banqueta a mi precio la realiza el municipio o es por cuenta propia?
RESPUESTA:	La realiza el particular, obteniendo un permiso de obra y realizando el pago correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25 / MAYO / 2022.
ARQ. MONSERRAT ANAID ESTRADA LÁZARO	<p> VISTO BUENO OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO 2022 ARQ. JESUS DAVILA MONROY CONSULTA DE SERVICIOS VILLA GUERRERO, 444 </p>		